Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2020-00470-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó, para lo cual deberá otorgar cita a la parte interesada para tal fin.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 44
HOY: 22 de abril de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria